

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**Hoja No.: 2 de 23
No. de auditoría: 09/2017.**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad auditada:** Secretaría Académica.**Clave del programa y descripción de auditoría:** 800 Desempeño
"Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico".**I. Antecedentes de la auditoría.**

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2017, registrado ante la Secretaría de la Función Pública, se programó la auditoría al desempeño No. 09/2017 al rubro de "Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico". Mediante oficio No. TOIC11/030/404/2017, recibido el 19 de octubre de 2017, por la Secretaría Académica, notificado en esa misma fecha se dio inicio a la auditoría.

El personal que participó por parte de este Órgano Interno de Control, es el siguiente: CC. Auditores Públicos, Lic. Marisela Pérez Juárez, Titular del Área de Auditoría Interna, Coordinador, C.P. J. Guadalupe Ruíz Gómez, Jefe de Grupo y supervisor de la ejecución de la auditoría y C.P. Leticia Barrón Cruz, Auditor.

La revisión concluyó el 29 de diciembre de 2017, en la Secretaría Académica, teniendo el área como objetivo primordial "Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones que en materia académica tenga la Universidad y coordinar la organización y funcionamiento de los Órganos Académicos, a fin de que alcancen los objetivos y metas que tienen asignados".

Lo anterior, derivado de lo siguiente:

La Universidad Pedagógica Nacional es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creado mediante decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978, cuyo objetivo es "Prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo con las necesidades del país".

El Taller de enfoque estratégico para la determinación de riesgos en la Universidad Pedagógica Nacional, arrojó dentro de su inventario de riesgos existentes al cierre del ejercicio 2016, el de "Estímulos al desempeño otorgados sin cubrir los requisitos de la convocatoria", el cual se alojó en el cuadrante 1 del Mapa de Riesgos, que corresponde a riesgos de atención inmediata, del cual se derivaron los siguientes factores de riesgo: La normatividad no incluye todos los aspectos a considerar para su autorización, la evaluación se realiza sin respetar los criterios establecido y pago de estímulos a personal que no realiza funciones académicas; originando su registro dentro del Programa Anual de Trabajo 2017 del Órgano Interno de Control.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**Hoja No.: 3 de 23
No. de auditoría: 09/2017.**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad auditada:** Secretaría Académica.**Clave del programa y descripción de auditoría:** 800 Desempeño
"Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico".

En ese contexto el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, señala como una de sus metas "México con Educación de Calidad", y como objetivo "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", siguiendo las estrategias de "Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación de personal docente y de apoyo técnico-pedagógico" y la línea de acción de "Estimular los programas institucionales de mejoramiento del profesorado, del desempeño docente y de investigación, incluyendo una perspectiva de las implicaciones del cambio demográfico", en coordinación con el Programa Sectorial el cual establece dentro de sus objetivos el de "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México".

II. Objeto y periodo revisado.**II.1 Objeto.**

Constatar que en el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, se cuente con mecanismos de control interno, que garanticen su realización de manera eficaz, con certeza legal y equidad.

II.2 Periodo revisado

Mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, a través de pruebas selectivas, se evaluaron las operaciones realizadas por la Secretaría Académica durante el ejercicio 2016 y enero – septiembre de 2017, específicamente al rubro de "Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico".

III. Resultado de los trabajos desarrollados.**III.1 Pagos irregulares en el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, Convocatoria 2016.**

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Secretaría Académica, derivada de la Convocatoria 2016 para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico 2016, así como del cotejo realizado contra

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**Hoja No.: 4 de 23
No. de auditoría: 09/2017.**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad auditada:** Secretaría Académica.**Clave del programa y descripción de auditoría:** 800 Desempeño
"Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico".

las nóminas (Beca Desempeño), correspondientes al periodo de abril 2016 a marzo 2017, que contienen el pago del concepto antes señalado, se tiene lo siguiente:

a) Pagos a 18 académicos del Estímulo al Desempeño por la cantidad total de \$2'595,422.16, de la siguiente manera:

\$1'968,855.12 se realizaron en el periodo abril-diciembre 2016

\$626,567.04 en el periodo de enero-marzo 2017

Cabe señalar, que ninguno de los 18 académicos señalados, está considerado en las relaciones de los docentes beneficiados con el Estímulo al Desempeño Académico en el proceso 2015-2017 (Convocatoria 2015) y 2016-2018 (Convocatoria 2016), remitidas a la Secretaría Administrativa para el pago correspondiente, mediante los oficios Nos. SAc-ST-028/15 y SAc-ST-016/16, respectivamente.

Asimismo, en la documentación proporcionada por la Secretaría Académica, generada con motivo de la Convocatoria 2016, tales como: cartas compromiso, formatos de registro para la evaluación del desempeño académico, dictámenes y base de datos, no se localizó evidencia documental que permitiera avalar el otorgamiento de la Beca al Desempeño y que cumplieran los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, en consecuencia se infringe lo señalado en el Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

b) En los procesos para el otorgamiento del Estímulo, la Secretaría Académica y la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de acuerdo al Reglamento autorizado por el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con fecha de aprobación 25 de febrero de 2014, que contempla una vigencia bianual del estímulo; propició que se comprometieran y pagaran los estímulos con presupuesto de los ejercicios 2016 y 2017, autorizando indebidamente los siguientes pagos:

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**Hoja No.: 5 de 23
No. de auditoría: 09/2017.**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad auditada:** Secretaría Académica.**Clave del programa y descripción de auditoría:** 800 Desempeño
"Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico".

Pagos a 141 académicos beneficiados en la Convocatoria 2015 por la cantidad de \$17'727,762.60 de la siguiente manera:

\$13'296,768.30 en el periodo abril-diciembre 2016;
\$4'430,994.30 en el periodo enero-marzo 2017.

Además, se efectuaron pagos a 191 académicos beneficiados en la Convocatoria 2016 por la cantidad de \$6'187,729.68 en el periodo enero-marzo 2017. Infringiendo lo señalado en el Artículo 65, fracción I, V y VIII, y Artículo 68, fracción I, II, y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 65, fracción I y II, Artículo 66 fracción I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

III.2 Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, a personal que labora más de ocho horas fuera de la institución.

Derivado del proceso 2016 para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, se otorgó y pago en el periodo del 15 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, el Estímulo a los profesores CC. Reyes García Luis la cantidad total de \$147,248.64 y a García Villanueva Jorge, la cantidad total de \$197,208.00, los cuales no cumplieron el requisito de no trabajar más de 8 horas semanales en otra institución; lo anterior, se comprobó con el cruce de nóminas solicitado por la Secretaria Administrativa de esta Casa de Estudios con la UNAM y UAM, Instituciones que dieron contestación con oficios Nos. DGPE/DISI/281/2017 y DRH.1903.207, respectivamente.

Asimismo, durante el proceso de selección para otorgar el Estímulo, los profesores antes señalados, firmaron el documento denominado "Carta Compromiso", requisito establecido en la convocatoria para ser candidato al estímulo, declarando en falsedad, lo siguiente:

"Me comprometo a no celebrar contratos para realizar actividades profesionales y/o para la prestación de servicios de ningún tipo fuera de la Universidad, inclusive por honorarios, en empresas públicas o privadas o en instituciones de educación, por más de 8 horas semanales, ni ocupar una plaza de confianza fuera o dentro de la estructura orgánica de

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No.: 6 de 23
No. de auditoría: 09/2017.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción de auditoría: 800 Desempeño
"Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico".

la Unidad Ajusco y/o Unidades UPN del D.F., durante la vigencia del presente estímulo, que es del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2018".

Además, ambos profesores asumieron el compromiso siguiente:

"En caso de no cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento antes citado, acepto que me hare acreedor a la cancelación del Estímulo, debiendo reintegrar el monto total del dinero que haya percibido, en un término no mayor de 30 (treinta) días, a partir de que la Comisión resuelva sobre tal situación; expresando mi consentimiento para que, en su caso, se me descuenten de mis percepciones las cantidades recibidas por tal concepto, conforme al procedimiento que establezca la Secretaría Administrativa de la UPN, en los términos de lo previsto por el Artículo 35 del citado Reglamento, asumiendo asimismo las responsabilidades establecidas en la normatividad vigente y aplicable".

Por la situación antes señalada, es de suma importancia considerar dentro del proceso de otorgamiento del Estímulo, como uno de los principales requisitos el cruce de nóminas del personal académico que aspira al Estímulo, con la SEP con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, previo a la evaluación y otorgamiento del mismo.

III.3 Otorgamiento del estímulo al desempeño académico, sin apego a la norma vigente.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica, relativa al otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico en los ejercicios 2016 y 2017, se constató que la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, en el proceso de otorgamiento del Estímulo aplicó el documento denominado "Reglamento para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco y Unidades UPN del Distrito Federal", aprobado por el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, el día 25 del mes de febrero del año 2014, el cual carece de validación y registro por parte de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Art. Sexto Transitorio de ese mismo Reglamento, el cual indica que "...entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta UPN, órgano informativo oficial de la Universidad Pedagógica Nacional, una vez que sea validado y registrado por la autoridad competente"; sin embargo, este fue publicado en la Gaceta UPN, No. 88, correspondiente a enero-febrero 2014, previo a la obtención de dichos requisitos.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**Hoja No.: 7 de 23
No. de auditoría: 09/2017.**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad auditada:** Secretaría Académica.**Clave del programa y descripción de auditoría:** 800 Desempeño
"Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico".

Es de señalar, que con oficio No. SAc-01860/17 de fecha 6 de noviembre de 2017, la Secretaría Académica informó a este Órgano Interno de Control, en el punto No. 5, lo siguiente: "El proceso de validación y registro fue solicitado por oficio R-632/2015, firmado por el C. Rector Dr. Tenoch E. Cedillo Ávalos, de fecha 9 de noviembre de 2015, dirigido a la M en C Guillermina Urbano Vidales, directora de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria SEP, y a pesar de entrevistas personales sostenidas con la titular y múltiples consultas telefónicas, se nos indica que aún no tienen fecha para dictaminarlo por el rezago que acumulan"; de lo anterior se desprende que dicho trámite fue iniciado 20 meses después de su publicación en la Gaceta UPN.

III.4 Aplicación indebida de la tabla de niveles en el otorgamiento del estímulo al desempeño académico, convocatoria 2016.

De la revisión y análisis efectuado al Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, durante el ejercicio 2016, se detectó lo siguiente:

La tabla de niveles incorporada en la base de datos del Sistema de Evaluación del Desempeño Académico (SEDA) proceso 2016-2018, en el cual se capturo el resultado de la evaluación realizada a los Formatos de Registro para la Evaluación del Desempeño Académico (FREDA), procesada a través de macros que verifican el cumplimiento de condiciones de participación, las puntuaciones mínimas y máximas requeridas para cada actividad del inventario, corresponde a la aplicada en el proceso 2015, y no a la aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria 2016 de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de fecha 10 de febrero de 2016, propiciando variaciones de menos, respecto de los puntajes autorizados para acceder a los distintos niveles, como a continuación se muestra:

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

 Hoja No.: 8 de 23
 No. de auditoría: 09/2017.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Secretaría Académica.

 Clave del programa y descripción de auditoría: 800 Desempeño
 "Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico".

Sistema de Evaluación del Desempeño Académico (SEDA) Proceso 2016-2018				Tabla de niveles incorporada en la Base de Datos, Convocatoria 2015				Variaciones entre SEDA y Tabla de niveles, Incorporada a Base Datos			
Nivel	Puntos totales	Puntos mín en los rubros de calidad	Salarios mínimos mens	Nivel	Punto totales	70% calid d	SM	Nivel	Punto totales	Punto s calid d	S M
1	de 85 a menos de 105	59.5	3	1	80	56.0	3.00	1	5	3.5	0.0
2	de 105 a menos de 130	73.5	3.5	2	95	66.5	3.50	2	10	7.0	0.0
3	de 130 a menos de 160	91	4.1	3	115	80.5	4.0	3	15	10.5	0.0
4	de 160 a menos de 200	112	4.8	4	140	98	4.80	4	20	14.0	0.0
5	de 200 a menos de 250	140	5.6	5	170	119	5.80	5	30	21.0	0.0
6	de 250 a menos de 300	175	6.5	6	205	143.5	6.50	6	45	31.5	0.0
7	300 o más	210	7.5	7	245	171.5	7.50	7	55	38.5	0.0

Lo anterior, impacta en el número de académicos que tienen acceso a cada uno de los niveles, ya que, al bajar el puntaje requerido para acceder a determinado nivel, tienen más probabilidad de alcanzarlo, repercutiendo en el presupuesto asignado y en los pagos realizados por este concepto.

III.5 Documentación soporte que ampara el otorgamiento del estímulo al desempeño académico.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación soporte proporcionada por la Secretaría Académica, relativa al proceso de Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, correspondiente a los procesos 2016 y 2017, se detectó lo siguiente:

- a) No se cuenta con un expediente por proceso, que integre toda la documentación soporte, derivada del otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, tales como: convocatoria, instructivo, sistema de valuación, solicitudes, cartas compromiso, dictámenes, impugnaciones, informes y demás documentación generada en el proceso.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**Hoja No.: 9 de 23
No. de auditoría: 09/2017.**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad auditada:** Secretaría Académica.**Clave del programa y descripción de auditoría:** 800 Desempeño
"Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico".

La Secretaría Técnica, no conservó el documento denominado "Hoja de recepción de documentos", la cual contiene el chek list, de la documentación entregada por parte de los docentes, así como la fecha de recepción de la Secretaría Académica, la cual permite verificar que, para el otorgamiento del Estímulo, se cumplió con todos los requisitos establecidos; además de conocer la oportunidad o extemporaneidad en la realización del trámite.

Cabe señalar, que para el proceso 2016, la Secretaría Técnica no conservó el documento denominado "Solicitud de Asignación del Estímulo al Desempeño Académico", suscrito y presentado por cada uno de los docentes que aspiraron al Estímulo, con el cual se inicia el proceso de registro de aspirantes, para su posterior evaluación.

- b) No se proporcionaron los productos, constancias y/o documentos probatorios (Evidencia documental) que avalen lo reportado por los docentes en el "Formato de Registro para la Evaluación del Desempeño Académico (FREDA)", el cual contiene el desglose de conceptos que se evalúan para la determinación de los puntajes, los cuales una vez realizada la evaluación y capturados en la base de datos, arrojan resultados para la elaboración de los dictámenes emitidos por la Comisión para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.
- c) Es de señalar, que con oficio No. SAc-01860/17 de fecha 6 de noviembre de 2017, la Secretaría Académica informó que los expedientes que presentan los solicitantes son devueltos una vez concluido el proceso de evaluación, ya que se trata de miles de hojas y no se cuenta con espacio para su almacenamiento.
- d) De la revisión efectuada a 201 Formatos de Registro para la Evaluación del Desempeño Académico (FREDA), derivados del proceso 2016, se detectó que 4 formatos, carecen de la firma del docente, y en 7 formatos, algunas hojas de los FREDA no fueron firmados por el docente; adicionalmente, en 94 formatos, el apartado denominado "Espacio exclusivo para la Comisión", no fue debidamente requisitado por el personal que participo en el proceso de evaluación, al detectarse lo siguiente:
- En 36, los evaluadores no asentaron su nombre. (E)
 - En 8, los evaluadores, únicamente asentaron sus iniciales. (E)

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No.: 10 de 23
No. de auditoría: 09/2017.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción de auditoría: 800 Desempeño
"Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico".

- En 35, los evaluadores asentaron solo su nombre, sin apellidos. (E)
- En 9, no se requirió el apartado de "R" (nombre de quienes hicieron la revisión, en caso de impugnación).
- En 13, los evaluadores, no requisitaron el apartado de "SMD" (Subcomisión de Material Didáctico) y/o "SEC" (Subcomisión de Entorno Cibernético), siendo que los docentes estaban reportando actividades en esos renglones.

Al respecto, el último párrafo de la página 5, del Manual de evaluación 2016, del Estímulo al Desempeño Académico, documento que emite la Comisión como apoyo a los evaluadores, indican lo siguiente: "Al finalizar un expediente, los evaluadores deben obligatoriamente llenar el cuadro final del FRED A ...".

Es de suma importancia mencionar, que dicho instructivo indica que la evaluación se debe realizar con lápiz, situación que le resta transparencia al proceso, ya que se observaron 14 FRED A, con borrones, tachaduras, datos encimados, y/o con datos en otro color (rojo o azul), creando incertidumbre, si estos corresponden a correcciones, y si al momento de la captura fueron considerados los puntajes correctos, considerando como ya se mencionó anteriormente, que algunos FRED A carecen de nombre de los evaluadores, además de que en ningún lado se indica quien es el personal responsable de realizar la captura de información.

IV. Conclusión.

De la revisión practicada y del análisis realizado a la documentación proporcionada, así como de los resultados arrojados en la aplicación de los procedimientos de auditoría, es imprescindible adoptar las recomendaciones señaladas en cada una de las observaciones, enfocadas al cumplimiento normativo y al establecimiento de medidas de control interno institucional, lo cual, evidentemente, conduce a la prevención de faltas administrativas y al fortalecimiento del proceso interno para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico en esta Casa de Estudios.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No.: 11 de 23
No. de auditoría: 09/2017.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción de auditoría: 800 Desempeño
"Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico".

V. Cédulas de Observaciones.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No:	12	DE	23
NUMERO DE AUDITORÍA:	09/2017		
NUMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$45,296		
MONTO FISCALIZADO:	\$45,296		
MONTO POR ACLARAR:	\$2,595		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0		
RIESGO:		Mediano	

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.		SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".			

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>VERTIENTE: ECONOMÍA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES.</p> <p>PAGOS IRREGULARES EN EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO, CONVOCATORIA 2016.</p> <p>De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Secretaría Académica, derivada de la Convocatoria 2016 para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico 2016, así como del cotejo realizado contra las nóminas "Beca Desempeño", correspondientes al periodo de abril 2016 a marzo 2017, que contienen el pago del concepto antes señalado, se tiene lo siguiente:</p> <p>a) Pagos a 18 académicos del Estímulo al Desempeño por la cantidad total de \$2'595,422.16, de la siguiente manera:</p> <p>\$1'968,855.12 se realizaron en el periodo abril-diciembre 2016 \$626,567.04 en el periodo de enero-marzo 2017</p> <p>Cabe señalar, que ninguno de los 18 académicos señalados, está considerado en las relaciones de los docentes beneficiados con el Estímulo al Desempeño Académico en el proceso 2015-2017 (Convocatoria 2015) y 2016-2018 (Convocatoria 2016), remitidas a la Secretaría Administrativa para el pago correspondiente, mediante los oficios Nos. SAc-ST-028/15 y SAc-ST-016/16, respectivamente. (Ver Anexo1)</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>Con el propósito de atender la problemática de referencia, la Secretaría Académica deberá presentar lo siguiente:</p> <p>a) Un informe detallado, debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, con soporte documental, que propiciaron los pagos realizados a los 18 académicos señalados en la observación de origen y/o en su caso el reintegro de dichos recursos, adicionando las cargas financieras correspondientes, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</p> <p>b) Un informe detallado, debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, con soporte documental, por el cual, para el otorgamiento del estímulo se consideró una vigencia bianual del mismo, tomando en consideración que el Reglamento carece de la validación y autorización de la autoridad competente, comprometiendo recursos de ejercicios subsecuentes.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Encargada de la Secretaría Académica, como Presidente de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, deberá vigilar y verificar que, para el próximo proceso de otorgamiento del estímulo, invariablemente la vigencia de este, sea</p>


 C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.


 C.P. J. Guadalupe Ruíz Gómez.
Jefe de Grupo.


 Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL****CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

HOJAS No:	13	DE	23
NÚMERO DE AUDITORÍA:	09/2017		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$45,296		
MONTO FISCALIZADO:	\$45,296		
MONTO POR ACLARAR:	\$2,595		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0		
RIESGO:	Mediano		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
-------	----------------------------------	---------	------------	--------	-------

ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".
----------------	----------------------	--------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

Asimismo, en la documentación proporcionada por la Secretaría Académica, generada con motivo de la Convocatoria 2016, tales como: cartas compromiso, formatos de registro para la evaluación del desempeño académico, dictámenes y base de datos, no se localizó evidencia documental que permitiera avalar el otorgamiento de la Beca al Desempeño y que cumplieran los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, en consecuencia se infringe lo señalado en el Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- b) En los procesos para el otorgamiento del Estímulo, la Secretaría Académica y la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de acuerdo al Reglamento autorizado por el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con fecha de aprobación 25 de febrero de 2014, que contempla una vigencia bianual del estímulo; propició que se comprometieran y pagaran los estímulos con presupuesto de los ejercicios 2016 y 2017, autorizando indebidamente los siguientes pagos:

Pagos a 141 académicos beneficiados en la Convocatoria 2015 por la cantidad de \$17'727,762.60 de la siguiente manera:

\$13'296,768.30 en el periodo abril-diciembre 2016;
\$4'430,994.30 en el periodo enero-marzo 2017.

Además, se efectuaron pagos a 191 académicos beneficiados en la Convocatoria 2016 por la cantidad de \$6'187,729.68 en el periodo enero-marzo 2017. Infringiendo lo señalado en el Artículo 65, fracción I, V y VIII, y Artículo 68, fracción I, II, y III de la Ley Federal de Presupuesto y

de un año fiscal, como se establece en el Reglamento autorizado. Lo anterior con el propósito de no comprometer recursos de años subsecuentes.

Además, deberá fortalecer la supervisión de manera estricta en el proceso y elaboración del listado enviado a la Secretaría Administrativa para llevar a cabo el pago correspondiente.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 14 de marzo de 2018.

Mtra. Elsa Lucía Mendiola Sanz.
Encargada del despacho de la Secretaría Académica.

C.P. Griselda Herrera Montiel.
Subdirectora de Recursos Financieros.

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No:	14	DE	23
NÚMERO DE AUDITORÍA:	09/2017		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$45,296		
MONTO FISCALIZADO:	\$45,296		
MONTO POR ACLARAR:	\$2,595		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0		
RIESGO:	Mediano		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
-------	----------------------------------	---------	------------	--------	-------

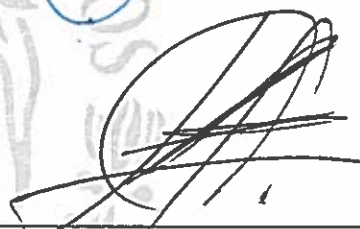
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".
----------------	----------------------	--------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

Responsabilidad Hacendaria; Artículo 65, fracción I y II, Artículo 66 fracción I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

FUNDAMENTO LEGAL.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 53, 54, 65, fracción I, V y VIII, y 68, fracción I, II, y III.
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 65, fracción I y II, 66 fracción I y II, 119 y 120.


Lic. José Trinidad González Cuevas.
Encargado de la Subdirección de Personal.


Mtro. Salvador Ávila Beltrán.
Secretario Técnico de la Comisión para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.


C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.


C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.


Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL****CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

HOJAS No:	15	DE	23
NÚMERO DE AUDITORÍA:	09/2017		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	02		
MONTO FISCALIZABLE:	\$45'296.0		
MONTO FISCALIZADO:	\$45'296.0		
MONTO POR ACLARAR:	\$344.5		
MONTO POR RECUPERAR:	N/A		
RIESGO:	Mediano		

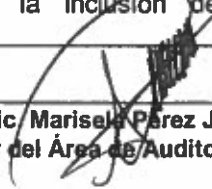
ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</p> <p>OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO A PERSONAL QUE LABORA MÁS DE OCHO HORAS FUERA DE LA INSTITUCIÓN.</p> <p>Derivado del proceso 2016 para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, se otorgó y pago en el periodo del 15 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, el Estímulo a los profesores CC. Reyes García Luis la cantidad total de \$147,248.64 y a García Villanueva Jorge, la cantidad total de \$197,208.00, los cuales no cumplieron el requisito de no trabajar más de 8 horas semanales en otra institución; lo anterior, se comprobó con el cruce de nóminas solicitado por la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios con la UNAM y UAM, Instituciones que dieron contestación con oficios Nos. DGPE/DISI/281/2017 y DRH.1903.207, respectivamente. (Ver Anexo 2)</p> <p>Al respecto, cabe señalar que durante el proceso de selección para otorgar el Estímulo, los profesores antes señalados, firmaron el documento denominado "Carta Compromiso", requisito establecido en la convocatoria para ser candidato al estímulo, declarando en falsedad, lo siguiente:</p> <p>"Me comprometo a no celebrar contratos para realizar actividades profesionales y/o para la prestación de servicios de ningún tipo fuera de la Universidad, inclusive por honorarios, en empresas públicas o privadas o en instituciones de educación, por más de 8 horas semanales, ni ocupar una plaza de confianza fuera o dentro de la estructura orgánica de la Unidad Ajusco y/o Unidades UPN del D.F., durante la vigencia del presente estímulo, que es del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2018".</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Encargada de la Secretaría Académica, deberá solicitar a la Secretaría Administrativa, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cancelación del pago de estímulo a los docentes CC. Reyes García Luis y García Villanueva Jorge. • El reintegro del monto total de los recursos que hayan percibido, considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE. • Notificar a los docentes la inhabilitación para participar en futuras convocatorias del Estímulo al Desempeño Académico. • Por lo que se refiere a los oficios con los cuales se solicita el pago del Estímulo, se considera imprescindible incluir el siguiente párrafo "La Secretaría Académica por mi conducto, avala y autoriza la relación del personal académico sujeto al Estímulo al Desempeño Académico". <p>De lo anterior, la Encargada de la Secretaría Académica deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control, la documentación e información competente, oportuna y suficiente, que ampare las acciones señaladas.</p> <p>Adicionalmente, deberá promover ante la Comisión para el otorgamiento del desempeño Académico, la inclusión dentro del proceso de</p>


 C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.


 C. P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.


 Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL****CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

HOJAS No:	16	DE	23
NÚMERO DE AUDITORÍA:	09/2017		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	02		
MONTO FISCALIZABLE:	\$45'296.0		
MONTO FISCALIZADO:	\$45'296.0		
MONTO POR ACLARAR:	\$344.5		
MONTO POR RECUPERAR:	N/A		
RIESGO:	Mediano		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".		

Además, ambos profesores asumieron el compromiso siguiente:

"En caso de no cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento antes citado, acepto que me hare acreedor a la cancelación del Estímulo, debiendo reintegrar el monto total del dinero que haya percibido, en un término no mayor de 30 (treinta) días, a partir de que la Comisión resuelva sobre tal situación; expresando mi consentimiento para que, en su caso, se me descuenten de mis percepciones las cantidades recibidas por tal concepto, conforme al procedimiento que establezca la Secretaría Administrativa de la UPN, en los términos de lo previsto por el Artículo 35 del citado Reglamento, asumiendo asimismo las responsabilidades establecidas en la normatividad vigente y aplicable".

Por la situación antes señalada, es de suma importancia considerar dentro del proceso de otorgamiento del Estímulo, como uno de los principales requisitos el cruce de nóminas del personal académico que aspira al Estímulo, con la SEP con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, previo a la evaluación y otorgamiento del mismo.

FUNDAMENTO LEGAL.

Convocatoria para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico 2016.
Cartas Compromiso formalizadas por los docentes participantes en el proceso 2016.
Art. 35 del Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico. (2014)

otorgamiento del estímulo, el cruce de nóminas del personal académico que aspira al estímulo, con la SEP y con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, como un filtro más, previo a la evaluación y otorgamiento del mismo.

PREVENTIVA:

Instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se realiza a personal que cubre totalmente los requisitos establecidos.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 14 de marzo de 2018.

Mtra. Elsa Lucia Mendiola Sanz.
Encargada del despacho de la
Secretaría Académica.

Mtro. Salvador Ávila Beltrán.
Secretario Técnico de la Comisión para el Otorgamiento
del Estímulo al Desempeño Académico.

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: Mediano

Table with 4 columns: ENTE, SECTOR, CLAVE, and AREA AUDITADA. ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. SECTOR: EDUCACIÓN. CLAVE: 11030. AREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA. CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".

Table with 2 columns: OBSERVACIÓN and RECOMENDACIONES. OBSERVACIÓN: VERTIENTE: ECONOMIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES. NORMATIVIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO. De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica, relativa al otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico en los ejercicios 2016 y 2017, se constató que la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, en el proceso de otorgamiento del Estímulo aplicó el documento denominado "Reglamento para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco y Unidades UPN del Distrito Federal", aprobado por el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, el día 25 del mes de febrero del año 2014, el cual carece de validación y registro por parte de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Art. Sexto Transitorio de ese mismo Reglamento, el cual indica que "...entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta UPN, órgano informativo oficial de la Universidad Pedagógica Nacional, una vez que sea validado y registrado por la autoridad competente"; sin embargo, este fue publicado en la Gaceta UPN, No. 88, correspondiente a enero-febrero 2014, previo a la obtención de dichos requisitos. Es de señalar, que con oficio No. SAc-01860/17 de fecha 6 de noviembre de 2017, la Secretaría Académica informó a este Órgano Interno de Control, en el punto No. 5, lo siguiente: "El proceso de validación y registro fue solicitado por oficio R-632/2015, firmado por el C. Rector Dr. Tenoch E. Cedillo Ávalos, de fecha 9 de noviembre de 2015, dirigido a la M en C Guillermina Urbano Vidales, directora de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria SEP, y a RECOMENDACIONES: CORRECTIVA: La Secretaría Académica deberá presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales en el proceso de otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, se aplicó una normatividad que no contaba con la validación y registro correspondiente. Gestionar ante las instancias correspondientes, la validación y registro a la que se hace referencia en la observación de origen, realizando las investigaciones que correspondan, a efecto de corroborar si el fundamento bajo el cual se elaboró, es vigente, en cuanto a lo señalado en el Art. Sexto transitorio, y/o en su caso, realizar la actualización correspondiente, proporcionando a este Órgano Interno de Control la documentación e información que ampare las acciones realizadas. Informar a este Órgano Interno de Control, el seguimiento que a la fecha se tiene del Oficio No. R-632/2015, firmado por el Rector Dr. Tenoch E. Cedillo Ávalos, acompañado de la respuesta respectiva. PREVENTIVA: La Secretaría Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

C. P. Leticia Barrón Cruz. Auditor. Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez. Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez. Titular del Área de Auditoría Interna.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

18 DE 23
HOJAS No: 09/2017
NÚMERO DE AUDITORÍA: 03
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: N/A
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".		

pesar de entrevistas personales sostenidas con la titular y múltiples consultas telefónicas, se nos indica que aún no tienen fecha para dictaminarlo por el rezago que acumulan"; de lo anterior se desprende que dicho trámite fue iniciado 20 meses después de su publicación en la Gaceta UPN.

FUNDAMENTO LEGAL.

Fracc. V, del Art. 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Segundo párrafo del inciso c), de la Fracc. II Percepciones extraordinarias, del Art. 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Art. 38 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Numeral 4.1 y 4.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 14 de marzo de 2018.

Mtra. Elsa Lucía Mendiola Sanz.
Encargada del despacho de
la Secretaría Académica.

Mtro. Salvador Ávila Beltrán.
Secretario Técnico de la Comisión para el Otorgamiento
del Estímulo al Desempeño Académico.

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

19 23
HOJAS No: 0E
NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>VERTIENTE: ECONOMIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</p> <p>APLICACIÓN INDEBIDA DE LA TABLA DE NIVELES EN EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO, PROCESO 2016.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado al Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, durante el ejercicio 2016, se detectó lo siguiente:</p> <p>La tabla de niveles incorporada en la base de datos del Sistema de Evaluación del Desempeño Académico (SEDA) proceso 2016-2018, en el cual se capturo el resultado de la evaluación realizada a los Formatos de Registro para la Evaluación del Desempeño Académico (FREDA), procesada a través de macros que verifican el cumplimiento de condiciones de participación, las puntuaciones mínimas y máximas requeridas para cada actividad del inventario, corresponde a la aplicada en el proceso 2015, y no a la aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria 2016 de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de fecha 10 de febrero de 2016, propiciando variaciones de menos, respecto de los puntajes autorizados para acceder a los distintos niveles, como a continuación se muestra:</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Secretaría Académica como Presidente de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales se aplicó una tabla distinta a la autorizada en el proceso 2016-2018. • Instruir a quien corresponda, se elabore un recalcúlo con los puntajes autorizados por la Comisión en el proceso 2016-2018, a efecto de determinar posibles variaciones en los niveles otorgados, los cuales, en su caso, podrían haber impactado en el presupuesto ejercido. <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Secretaría Académica, como Presidente de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, deberá vigilar y verificar en el próximo proceso de otorgamiento de estímulo, invariablemente se aplique el Sistema de evaluación del Desempeño Académico (SEDA) aprobado para tal efecto por la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.</p> <p>Asimismo, deberá instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se apegue estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.</p>

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 20 DE 23
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/2017
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
 MONTO FISCALIZABLE: N/A
 MONTO FISCALIZADO: N/A
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A
 RIESGO: Mediano

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. SECTOR: EDUCACIÓN. CLAVE: 11030
 ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".

Sistema de Evaluación del Desempeño Académico (SEDA) Proceso 2016-2018

NIVEL	Puntos totales	Puntos mín en los rubros de calidad	Salarios mínimos mens
1	de 85 a menos de 105	59.5	3
2	de 105 a menos de 130	73.5	3.5
3	de 130 a menos de 160	91	4
4	de 160 a menos de 200	112	4.8
5	de 200 a menos de 250	140	5.8
6	de 250 a menos de 300	175	6.5
7	300 o más	210	7.5

Tabla de niveles incorporada en la Base de Datos, Convocatoria 2018

NIVEL	Punto totales	70% calidad	SM
1	80	56.0	3.00
2	95	66.5	3.50
3	115	80.5	4.10
4	140	98	4.80
5	170	119	5.60
6	205	143.5	6.50
7	245	171.5	7.50

Variaciones entre SEDA y Tabla de niveles, incorporada a Base Datos

Nivel	Punto totales	Puntos calidad	SM
1	8	3.5	0.0
2	10	7.9	0.0
3	15	10.5	0.0
4	20	14.0	0.0
5	30	21.0	0.0
6	46	31.5	0.0
7	66	38.5	0.0

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 14 de marzo de 2018.

Mtra. Elsa Lucía Mendiola Sanz.
Encargada del despacho de la Secretaría Académica

Mtro. Salvador Avila Beltrán.
Secretario Técnico de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.

Lo anterior, impacta en el número de académicos que tienen acceso a cada uno de los niveles, ya que al bajar el puntaje requerido para acceder a determinado nivel, tienen más probabilidad de alcanzarlo, repercutiendo en el presupuesto asignado y en los pagos realizados por este concepto.

FUNDAMENTO LEGAL.

Art. 65, fracc. I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Minuta de Acuerdo de la Tercera Sesión Ordinaria 2016 de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.

Sistema de Evaluación del Desempeño Académico (SEDA), proceso 2016-2018.

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C. P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No:	21	DE	23
NÚMERO DE AUDITORÍA:	09/2017		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	05		
MONTO FISCALIZABLE:	\$18'785.4		
MONTO FISCALIZADO:	N/A		
MONTO POR ACLARAR:	N/A		
MONTO POR RECUPERAR:	N/A		
RIESGO:	Mediano		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>VERTIENTE: ECONOMIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES.</p> <p>DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE AMPARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación soporte proporcionada por la Secretaría Académica, relativa al proceso de Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, correspondiente a los procesos 2016 y 2017, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) No se cuenta con un expediente por proceso, que integre toda la documentación soporte, derivada del otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, tales como: convocatoria, instructivo, sistema de valuación, solicitudes, cartas compromiso, dictámenes, impugnaciones, informes y demás documentación generada en el proceso.</p> <p>La Secretaria Técnica, no conservó el documento denominado "Hoja de recepción de documentos", la cual contiene el chek list, de la documentación entregada por parte de los docentes, así como la fecha de recepción de la Secretaría Académica, la cual permite verificar que para el otorgamiento del Estímulo, se cumplió con todos los requisitos establecidos; además de conocer la oportunidad o extemporaneidad en la realización del trámite.</p> <p>Cabe señalar, que para el proceso 2016, la Secretaria Técnica no conservó el documento denominado "Solicitud de Asignación del Estímulo al Desempeño Académico", suscrito y presentado por cada uno de los docentes que aspiraron al Estímulo, con el cual se inicia el proceso de registro de aspirantes, para su</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Encargada de la Secretaría Académica, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>Solicitar al responsable (Secretario Técnico), se sirva presentar un informe pormenorizado del procedimiento y de las acciones que llevó a cabo para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico. Asimismo, la Secretaria Académica deberá indicar por escrito las funciones que tiene encomendadas, la cuales deben estar debidamente autorizadas.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Encargada de la Secretaría Académica, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>En los subsecuentes procesos de otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, por convocatoria se deberá integrar un expediente con toda la documentación e información generada durante el proceso: convocatoria, instructivo, inventarios, solicitudes, carta compromisos, impugnaciones, etc..., considerando además, la documentación que soporte los puntajes asignados de acuerdo al Sistema de Evaluación, y que avalen los dictámenes emitidos por la Comisión para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.</p> <p>Someter a consideración de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, la inclusión dentro del proceso de otorgamiento del estímulo, la presentación de constancias, productos y/o</p>

C. P. Leticia Barrón Cruz.

Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

G.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.

Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL****CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

HOJAS No:	22	DE	23
NÚMERO DE AUDITORÍA:	09/2017		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	05		
MONTO FISCALIZABLE:	\$18'785.4		
MONTO FISCALIZADO:	\$18'785.4		
MONTO POR ACLARAR:	N/A		
MONTO POR RECUPERAR:	N/A		
RIESGO:	Mediano		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".		

posterior evaluación.

- b) No se proporcionaron los productos, constancias y/o documentos probatorios (Evidencia documental) que avalen lo reportado por los docentes en el "Formato de Registro para la Evaluación del Desempeño Académico (FREDA), el cual contiene el desglose de conceptos que se evalúan para la determinación de los puntajes, los cuales una vez realizada la evaluación y capturados en la base de datos, arrojan resultados para la elaboración de los dictámenes emitidos por la Comisión para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.

Es de señalar, que con oficio No. SAc-01860/17 de fecha 6 de noviembre de 2017, la Secretaría Académica informó que los expedientes que presentan los solicitantes son devueltos una vez concluido el proceso de evaluación, ya que se trata de miles de hojas y no se cuenta con espacio para su almacenamiento.

- c) De la revisión efectuada a 201 Formatos de Registro para la Evaluación del Desempeño Académico (FREDA), derivados del proceso 2016, se detectó que 4 formatos, carecen de la firma del docente, y en 7 formatos, algunas hojas de los FREDA no fueron firmados por el docente; adicionalmente, en 94 formatos, el apartado denominado "Espacio exclusivo para la Comisión", no fue debidamente requisitado por el personal que participo en el proceso de evaluación, al detectarse lo siguiente:


- En 36, los evaluadores no asentaron su nombre. (E)
- En 8, los evaluadores, únicamente asentaron sus iniciales. (E)
- En 35, los evaluadores asentaron solo su nombre, sin apellidos. (E)
- En 9, no se requisito el apartado de "R" (nombre de quienes hicieron la revisión, en caso de impugnación.
- En 13, los evaluadores, no requisitaron el apartado de "SMD" (Subcomisión

documentos probatorios de manera digital (salvo sus excepciones), con la finalidad de contar con los documentos probatorios que transparenten y justifiquen los resultados del proceso.

Establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios, que garanticen que el personal que realiza la tarea de evaluar los FREDA, requisiten adecuadamente los formatos, en apego al Manual de Evaluación emitido para ese proceso.

En las subsecuentes evaluaciones, se deberán marcar las valoraciones en los FREDA con tinta y no con lápiz, como actualmente se viene haciendo, indicando además, el tono de color ó tinta con la que se realizarán las revisiones y/o correcciones, realizadas al momento de la captura, que garanticen la integralidad de la información que se registre en los formatos; asentando además, las iniciales de quien realiza el trabajo, dando certeza y transparencia al proceso de evaluación y asignación de puntajes.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 14 de marzo de 2018.


Mtra. Elsa Lucía Mendiola Sanz.
Encargada del despacho de la
Secretaría Académica.


C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.


C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.


Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No:	23	DE	23
NÚMERO DE AUDITORÍA:	09/2017		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	05		
MONTO FISCALIZABLE:	\$18'785.4		
MONTO FISCALIZADO:	\$18'785.4		
MONTO POR ACLARAR:	N/A		
MONTO POR RECUPERAR:	N/A		
RIESGO:	Mediano		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".		

de Material Didáctico) y/o "SEC" (Subcomisión de Entorno Cibernético), siendo que los docentes estaban reportando actividades en esos renglones.

Al respecto, el último párrafo de la página 5, del Manual de evaluación 2016, del Estímulo al Desempeño Académico, documento que emite la Comisión como apoyo a los evaluadores, indican lo siguiente: "Al finalizar un expediente, los evaluadores deben obligatoriamente llenar el cuadro final del FREDA ...".

Es de suma importancia mencionar, que dicho instructivo indica que la evaluación se debe realizar con lápiz, situación que le resta transparencia al proceso, ya que se observaron 14 FREDA, con borrones, tachaduras, datos encimados, y/o con datos en otro color (rojo o azul), creando incertidumbre, si estos corresponden a correcciones, y si al momento de la captura fueron considerados los puntajes correctos, considerando como ya se mencionó anteriormente, que algunos FREDA carecen de nombre de los evaluadores, además de que en ningún lado se indica quien es el personal responsable de realizar la captura de información. (Ver Anexo 3)

FUNDAMENTO LEGAL.

Convocatorias para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico 2016 y 2017, con su documentación anexa.

Art. 25, fracc. VII, del Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico. (2014).

Manual de evaluación 2016, del Estímulo al Desempeño Académico.

Mtro. Salvador Ávila Beltrán.Secretario Técnico de la Comisión para el Otorgamiento
del Estímulo al Desempeño Académico.**C. P. Leticia Barrón Cruz.**
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

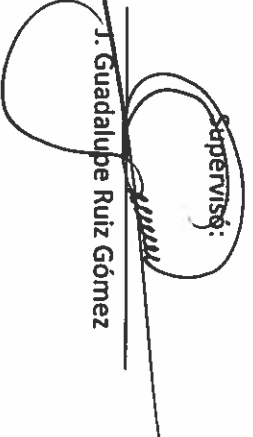
C. P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.**Lic. Marisela Pérez Juárez.**
Titular del Área de Auditoría Interna.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ÁREA AUDITADA.- SECRETARÍA ACADÉMICA.
NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/17.
CONCEPTO A REVISAR: "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".

ANEXO 1

No.	Nombre	Total Neto Pagado de abril 2016 a marzo 2017
1	Ávila Beltrán Salvador	107,807.04
2	Beciez González David Fernando	197,208.00
3	Calvo López Mónica Angélica	82,170.00
4	De Sierra Neves María Teresa	88,326.00
5	Emlisson Gudmundsdottir Elin	197,208.00
6	García Pelayo Olivia	75,708.00
7	Hoyos Aguilar Verónica	32,868.00
8	Juárez Garduño Nicolás	36,018.00
9	Martínez Moctezuma Teresa	189,270.00
10	Parga Romero Lucila	197,208.00
11	Quiles Cruz Manuel	115,038.00
12	Quintanilla Calderón Guadalupe Guillermin	197,208.00
13	Ramírez Sámano Carlos	164,340.00
14	Sánchez Juan Manuel	197,208.00
15	Santillán Nieto Marcela de la Concepción	197,208.00
16	Solis Santacruz Segio Arturo	126,213.12
17	Tirzo Gómez Jorge	197,208.00
18	Torres Hernández Rosa María	197,208.00
Total=		2,595,422.16


Eliaprb
Alejandro Alfaro Rojas


Supervisó:
J. Guadalupe Ruiz Gómez

NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/17.

CONCEPTO A REVISAR: "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".

PERCEPCIONES, SEGÚN NÓMINA ORDINARIA:

	Nombre	No. QUINCENA 201608	No. QUINCENA 201610	No. QUINCENA 201612	No. QUINCENA 201614	No. QUINCENA 201616	No. QUINCENA 201618	No. QUINCENA 201620	No. QUINCENA 201622	No. QUINCENA 201624	No. QUINCENA 201702	No. QUINCENA 201704	No. QUINCENA 201706	GRAN TOTAL \$
1	García Villanueva Jorge	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	197,208.00
2	Reyes García Luis	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	147,248.64

Elaboró



C.P. Leticia Barrón Cruz.

Supervisó



C.P. J. Guadalupe Rupiz Gómez.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ÁREA AUDITADA.- SECRETARÍA ACADÉMICA.
NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/17.
CONCEPTO A REVISAR: "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".

Consec	No Exp.	Firma del académico	Formato de Registro y Evaluación del Desempeño Académico (FREDA)				Observaciones
			Espacio Exclusivo para la Comisión ¹ , mal requisitado				
			E (Nombre de evaluadores)	R (Nombres de quienes hicieron la revisión en caso de Impug)	SMD (Subcomisión de Material Didáctico)	SEC (Subcomisión de Entorno Cibernético)	
1	152	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
2	27	✓	X	---	---	---	
3	65	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
4	80	✓	Solo Iniciales	---	---	---	
5	23	✓	X	---	---	---	
6	89	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
7	183	✓	✓	X	---	---	Contiene tachaduras y datos en otro color
8	175	✓	✓	---	---	---	Contiene tachaduras y datos en otro color
9	119	✓	X	---	---	---	
10	40	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
11	32	✓	✓	X	---	---	
12	137	✓	X	---	---	---	
13	104	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
14	134	✓	Solo iniciales	X	---	---	Contiene tachaduras y datos en otro color
15	9	✓	✓	---	---	---	Contiene tachaduras y datos en otro color
16	38	✓	✓	---	X	---	
17	131	✓	X	---	---	---	
18	122	✓	X	---	---	---	
19	105	✓	X	---	---	---	
20	135	✓	X	---	---	---	
21	33	✓	X	---	---	---	
22	37	✓	Solo iniciales	---	---	---	
23	144	✓	X	X	---	---	
24	133	✓	✓	X	---	---	Contiene tachaduras y datos en otro color
25	182	✓	Solo nombre sin apellido	---	X	X	Contiene tachaduras y datos en otro color
26	35	✓	X	---	---	---	
27	43	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
28	148	✓	X	---	---	---	
29	158	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
30	106	✓	X	---	---	---	
31	127	✓	✓	---	X	---	
32	189	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
33	10	✓	Solo Iniciales	---	---	---	
34	114	X	Solo nombres sin apellido	---	---	---	
35	100	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---	
36	177	✓	X	---	---	---	
37	1	✓	X	---	---	---	

Consec	No Exp.	Firma del académico	Formato de Registro y Evaluación del Desempeño Académico (FREDA)					Observaciones
			Espacio Exclusivo para la Comisión "mal requisitado"					
			E (Nombre de evaluadores)	R (Nombre de quienes hicieron la revisión en caso de Impug)	SMD (Subcomisión de Material Didáctico)	SEC (Subcomisión de Entorno Cibernético)		
38	120	✓	X	Solo Iniciales	X	---	Contiene tachaduras y datos en otro color	
39	108	✓	X	---	---	---		
40	110	✓	X	✓	---	---		
41	71	7 de 8 hojas, no están firmadas	✓	---	---	---		
42	53	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---		
43	130	7 de 8 hojas, no están firmadas	Solo nombres sin apellido	---	✓	---		
44	62	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---		
45	180	X	X	---	---	---		
46	90	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---		
47	91	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---		
48	161	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---		
49	30	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---		
50	139	✓	X	---	---	---		
51	75	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---		
52	20	✓	✓	X	---	---		
53	163	✓	Solo iniciales	---	✓	---		
54	170	✓	✓	Solo nombres sin apellido	X	X	Contiene tachaduras y datos en otro color	
55	186	✓	✓	X	---	---		
56	159	✓	✓	---	---	---	Contiene tachaduras y datos en otro color	
57	52	✓	X	---	---	---		
58	26	✓	X	---	---	---		
59	78	✓	X	---	---	---		
60	42	✓	X	---	---	---	Contiene datos en otro color	
61	77	✓	Solo iniciales	---	---	---		
62	96	✓	X	---	X	---		
63	188	6 de 7 hojas, no están firmadas	X	---	---	---		
64	121	✓	X	---	---	---		
65	143	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---		
66	142	5 de 6 hojas, no están firmadas	Solo nombre sin apellido	Solo Iniciales	---	X	Contiene datos en otro color	
67	74	X	✓	---	---	---		
68	123	✓	X	---	---	---		
69	155	✓	✓	✓	---	---	Contiene datos en otro color	
70	162	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---		
71	98	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---		

Consec.	No Exp.	Firma del académico	Formato de Registro y Evaluación del Desempeño Académico (FREDA)				Observaciones
			Espacio Exclusivo para la Comisión " mal requisitado				
			E (Nombre de evaluadores)	R (Nombre de quienes hicieron la revisión en caso de Impugn)	SMD (Subcomisión de Material Didáctico)	SEC (Subcomisión de Entorno Cibernético)	
72	107	4 de 8 hojas, no están firmadas	✓	---	---	---	
73	187	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	X	
74	157	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
75	112	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
76	88	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
77	25	✓	Solo iniciales	---	---	---	
78	5	✓	X	---	---	---	
79	83	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
80	17	✓	X	---	---	---	
81	6	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
82	128	✓	X	X	---	---	Contiene tachaduras y datos en otro color
83	166	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
84	44	✓	Solo iniciales	---	---	---	
85	99	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
86	34	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
87	125	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
88	67	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
89	115	✓	X	---	---	---	
90	171	✓	✓	---	---	X	
91	48	✓	X	---	---	---	
92	190	✓	X	---	---	---	Contiene tachaduras y datos en otro color
93	118	Una hoja de 7, no esta firmada	✓	---	---	---	
94	79	X	Solo nombre sin apellido	---	---	---	
95	14	5 hojas de 7, estan firmadas	✓	---	X	---	
96	184	✓	X	---	---	---	
97	149	✓	✓	X	---	---	
98	150	✓	X	---	---	---	

✓ Contiene.
X No contiene.

Elaboró

C.P. Leticia Barrón Cruz.

Supervisó

C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.